



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 210 -2017/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 21 ABR 2017.

VISTO: El Informe N° 459-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 367116 y Reg. Exp. N° 279832 y la Resolución Gerencial General Regional N° 042-2017/GOB.REG.HVCA/GGR; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 042-2017/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 13 de enero del 2017, se aprobó la Liquidación del Contrato N° 575-2015/ORA: “Instalación de la Defensa Ribereña del Río Ichu en la Ciudad de Yauli, Distrito de Yauli, Provincia de Huancavelica - Huancavelica”, ejecutada por la empresa Consorcio;

Que, de lo informado por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación según Informe N° 459-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, se colige el error material incurrido en el citado acto administrativo en el extremo del Visto donde se hace mención a la Liquidación del Contrato de la obra “Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa N° 929 del Nivel Inicial ubicado en la Localidad de Pucuto del Distrito de Acoria de la Provincia y Departamento de Huancavelica”, debiendo ser lo correcto que la liquidación del Contrato corresponde a la obra: “**Instalación de la Defensa Ribereña del Río Ichu en la Ciudad de Yauli, Distrito de Yauli, Provincia de Huancavelica - Huancavelica**”; en tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 201° de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General y con fines de previsión legal, resulta pertinente su rectificación por lo que se expide la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR el error material existente en la parte del Visto de la Resolución Gerencial General Regional N° 042-2017/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 13 de enero del 2017, debiendo quedar redactado como a continuación se detalla:

Dice:

“**VISTO:** ... y demás documentación adjunta sobre Liquidación del Contrato de la Obra “Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa N° 929 del Nivel Inicial ubicado en la Localidad de Pucuto del Distrito de Acoria de la Provincia y Departamento de Huancavelica”

Debe decir:

“**VISTO:** ... y demás documentación adjunta sobre Liquidación del Contrato de la Obra “Instalación de la Defensa Ribereña del Río Ichu en la Ciudad de Yauli, Distrito de Yauli, Provincia de Huancavelica - Huancavelica”





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 210 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 21 ABR 2017

ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

gme
Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL

